

Normas de Acreditación de las Actividades Especiales aplicables a partir de la IV cohorte de estudiantes del Doctorado en Educación (2006).

La acreditación de las Actividades Especiales las propone cada año el estudiante con la aprobación del tutor. No se acreditarán actividades realizadas antes del ingreso en el Doctorado. El Consejo Directivo decidirá la acreditación correspondiente, adecuada al baremo del Doctorado en Educación, según la documentación probatoria presentada. Para la presentación del examen de candidatura es necesario que el doctorando haya acreditado al menos las diez (10) Unidades Crédito correspondientes a los seminarios de Avance del Proyecto de Tesis Doctoral, de las veinte (20) en Actividades Especiales que contempla el Plan de Estudios del Doctorado de según el artículo 27 del Reglamento del Doctorado en Educación.

BAREMO		PUNTOS	PUNTUACIÓN APROBADA
a)	Por presentación de seminarios de Avance del Proyecto de Tesis Doctoral:		
	a.1. I seminario de Avance de Proyecto de Tesis Doctoral	3	
	a.2. II seminario de Avance de Proyecto	3	
	a.3. III seminario de Avance de Proyecto	4	
b)	Publicaciones y Equivalentes:		
	b.1. En revista científica indizada	5	
	b.2. En revista científica arbitrada no indizada	2	
	b.3. Por capítulo de libro especializado	5	
	a.4. Publicación arbitrada en memorias in extenso en congresos científicos.	2	
c)	Presentación de Ponencias, Conferencias y Talleres.		
	c.1. Ponencia presentada	1	
	c.2. Diseño y presentación de talleres	2	
Total General:			

